

**CRISIS DE CONFIANZA: EL POSIBLE COMPLEMENTO DE LA REVISORIA
FISCAL HACIA EL GOBIERNO CORPORATIVO**

“ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN”

DIANA LUCÍA SUÁREZ VILLEGAS C.C: 1.020.400.002

danadea46@yahoo.com

MÓNICA MARÍA MUÑOZ VARGAS C.C: 43.987.772

monic125@hotmail.com

ROCIO DE CHIQUINQUIRÁ GARCIA ACEVEDO C.C: 43.439.135

rociogarcia107@yahoo.es

NESTOR JIMENEZ JAIMES

Asesor Temático

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CONTABLES

TRABAJO DE GRADO II

MEDELLIN

2009

CRISIS DE CONFIANZA: EL POSIBLE COMPLEMENTO DE LA REVISORIA FISCAL HACIA EL GOBIERNO CORPORATIVO

RESUMEN:

Los grandes escándalos corporativos ocurridos en diversas partes del mundo en la última década, son el reflejo de una cultura cada vez más orientada al interés individual, basada en prácticas poco éticas que han vulnerado la confianza de los usuarios y los grupos de interés. Confirmar si la Revisoría Fiscal puede complementar efectivamente al Gobierno Corporativo, para dar solución a la crisis de confianza y rescatar la importancia que la aplicación de los principios éticos tiene en el ámbito empresarial son los principales propósitos de este escrito.

El instrumento a través del cual se obtuvo la información, fue una encuesta realizada a los profesionales contables que ejercen la Revisoría, quienes con sus criterios muestran el camino para visualizar el problema y determinar a partir de ello, la necesidad de atacar la crisis de confianza con la implementación de procesos de fiscalización de los Códigos de Buen Gobierno para garantizar que las organizaciones funcionen acorde a las practicas establecidas.

PALABRAS CLAVES

Revisoría Fiscal, Gobierno Corporativo, Control, Crisis de Confianza, Ética.

INTRODUCCIÓN

Con el ánimo de contribuir a la solución de una de las problemáticas actuales del mundo empresarial como lo es la Crisis de Confianza y teniendo presente la importancia del control y su estrecha relación con el problema, este estudio busca indagar acerca del papel que podría desarrollar la institución de la Revisoría Fiscal como complemento del Gobierno Corporativo. El complemento podría darse a través de la fiscalización del cumplimiento de los Códigos de Buen Gobierno, lo cual permitiría crear caminos para abrir nuevamente la confianza, por parte de terceros, en las empresas.

Siendo la Revisoría Fiscal y el Gobierno Corporativo, temas tan importantes en el ámbito del control de las empresas, aún no existe literatura alguna que los vincule. Siempre han sido estudiados por separado. Esto fue precisamente la motivación principal para abordar los dos temas simultáneamente, ya que se observa en ambos componentes un objetivo de esencia social que podría relacionarlos amplia y positivamente.

El Gobierno Corporativo surge para dar mayor seguridad a los accionistas y demás grupos de interés acerca de la transparencia de la información que las empresas emiten, así como la forma correcta como son conducidas las empresas, beneficiándolos al plantear claramente, cómo deben ser las relaciones de la empresa con accionistas, el Estado y terceros en general. Sin embargo, aunque los códigos de Buen Gobierno establezcan diáfananamente los derroteros a seguir cuando se presenten determinadas situaciones en las compañías, existe el riesgo que aunque éstos hayan sido promulgados, no se realicen los procedimientos allí estipulados; por ello se hace necesario que una entidad independiente vigile y verifique que lo plasmado en el papel efectivamente se lleve a la realidad. Es aquí donde entra la Revisoría Fiscal a jugar su papel dentro del proyecto ya que a criterio del equipo investigador esta figura brindaría el valor agregado apropiado al Buen Gobierno Corporativo.

Por lo anterior el Revisor Fiscal es el eje sobre el cual se centra la investigación, puesto que al incluir dentro de su plan de trabajo la verificación del cumplimiento de éstos Códigos, se constituiría en un garante de confianza generando beneficios a la sociedad y acatando así la función social que le fue otorgada, generando entonces un impacto positivo en la solución de la crisis de confianza. El problema objeto de estudio se sitúa en la línea de investigación Revisoría Fiscal definida curricularmente, puesto que esta institución puede ser el mejor complemento del Gobierno Corporativo para remediar el problema abordado.

Además, la investigación también cobra importancia por la necesidad del profesional contable de resarcir las faltas con la sociedad originadas por actuaciones poco éticas de quienes no han honrado la profesión al ejercerla de manera indebida y sin el profesionalismo que la debe caracterizar, es preciso entonces una actitud decidida que encarne un nuevo espíritu, el cual redimensione la imagen negativa que le han dado los grandes escándalos corporativos, a través del cambio en la percepción de su hacer por parte de los diferentes grupos de interés.

Si bien es cierto que la investigación no es de carácter documental, dentro de los diferentes procesos y estrategias metodológicas abordadas estuvo presente la lectura de los tres ejes temáticos: Crisis de Confianza, Gobierno Corporativo y Revisoría Fiscal, que facilitó ampliamente la comprensión de los contenidos que componen el marco conceptual de la problemática abordada. Lógicamente por la naturaleza crítico-social del proyecto se consultaron a través de encuestas las opiniones de los profesionales contables que ejercen la Revisoría, quienes con su punto de vista permitieron abordar

de manera real el asunto tratado, sin desconocer que se presentaron dificultades a la hora de tratar de obtener la información, debido a las consideraciones expuestas por los agentes inicialmente consultados, ya que éstos sustentaron la “confidencialidad” para no proporcionar la información solicitada lo que redimensionó en parte la investigación, basándose entonces en lo que podría ser y no en lo que es.

En este trabajo se aborda inicialmente la crisis de confianza, como punto de partida de la investigación enlazando los conceptos inmersos en ella para contextualizar lo que implica en el mundo de los negocios; en este apartado se tratan las causales de la crisis, entre las cuales se destacan las actuaciones no éticas por parte de los Administradores, Contadores Públicos y Revisores Fiscales, estableciendo además, la relación que tienen dichas causas con una de las variables de la investigación como lo es la Ética, ya que se observa que por la ausencia de elementos axiológicos particularmente de esta variable, es que se manifiesta la crisis.

En segundo lugar se toca el tema del control, originado en los problemas de agencia que pueden ser solucionados por mecanismos de control como la Revisoría Fiscal y el Gobierno Corporativo. En cuanto a la Revisoría se refiere, se hará un ligero análisis de la definición presentada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, se planteará el llamado al cambio que deben asumir los profesionales que la practican frente a su ejercicio, desempeñando un buen papel como figuras fiscalizadoras y se destacará su carácter social. Del Buen Gobierno Corporativo se establecerá su relación con la confianza pública, se reconocerá que debe haber un tiempo prudente para que las empresas lo conozcan e implementen y que su aplicación no debe obedecer a una exigencia legal.

En última instancia, se dará lugar al análisis de un posible complemento de la Revisoría hacia el Buen Gobierno, a través de procesos de fiscalización del cumplimiento de sus Códigos, se planteará la necesidad inminente de alguien que propenda porque los principios de Gobierno Corporativo trasciendan del ámbito de lo escrito y accedan efectivamente al contexto de lo real, lo cual llevará a poner en consideración quién podría ser la persona, área, entidad o figura más apropiada para desarrollar esta labor, además se profundizará en los beneficios que brindaría a la sociedad el hecho de que la institución de la Revisoría Fiscal llevase a cabo la verificación de dicho cumplimiento.

CRISIS DE CONFIANZA

Para entender la noción de crisis de confianza es necesario profundizar en cada uno de los elementos que la componen, en virtud de que el conocimiento etimológico de los términos que la conforman, es uno de los factores que no solo direcciona su comprensión, sino que ayuda al entendimiento global de lo que dichos términos implican y por lo tanto, las consecuencias que se pueden derivar de esta situación. La palabra crisis puede definirse como “cambio importante en el desarrollo de un proceso que da lugar a una inestabilidad”¹ y la confianza es “la esperanza firme o seguridad que se tiene en que una persona va a actuar o una cosa va a funcionar como se desea”². Según expertos la confianza constituye la base de toda economía, pues sin ésta difícilmente podrían eslabonarse los elementos básicos, sobre los cuales erigir una empresa sólida que irradie credibilidad y por ende la confianza que la caracterice en el ámbito de la competitividad.

Al unir el concepto de crisis con el de confianza se obtiene como resultado la expresión “crisis de confianza”. Se parte de un momento direccionado de confianza a su contraparte, es decir, la desconfianza, situación que surge cuando un individuo siente que en toda circunstancia va a ser engañado, se van a aprovechar de él o será traicionado. En pocas palabras podemos interpretar la crisis de confianza como la pérdida de ésta, lo cual inevitablemente va ligado a la desestabilización que implica su ausencia.

Al respecto, Cano y Castro (2004, enero-junio) plantean:

La pérdida de confianza pública, generada por los manejos fraudulentos de directivos y administradores ubicados en la cúpula de las organizaciones de clase mundial, sumadas al crecimiento de la corrupción en el mundo por parte de funcionarios de alto nivel en el estado, es la gran preocupación en el presente siglo, especialmente cuando ya es un hecho la globalización de la economía y en consecuencia la internacionalización de las organizaciones que quieran subsistir en el mercado. (p.19)

El entorno económico y empresarial se ha visto abocado a una serie de escándalos corporativos a nivel mundial, como los reconocidos casos de Enron y Parmalat, en los cuales se comprobó que los Directivos en complicidad con los Auditores lograron ocultar la realidad de las empresas a los diferentes grupos de interés. De esa manera se mostró, una “ficticia” imagen de solidez, la cual se derrumbó rápidamente cuando se descubrió su realidad provocando la pérdida de confianza no solo de los inversionistas, sino de la sociedad en general. Cuando se pierde la confianza se torna difícil la inversión, el empleo y en general el desarrollo de las empresas. Esto se torna más grave aún cuando no hay una figura en la que se pueda depositar la confianza de vigilancia e inspección. Tanto es así, que la muestra de resultados soportados sobre cifras y datos veraces, se ha constituido en uno de los elementos vitales en la estructuración de las empresas y por lo tanto, en un factor decisivo en su consolidación en el mercado.

La pérdida de confianza se ha constituido en un grave problema social y económico frente al cual la profesión contable no ha sido ajena, ya que ésta es la encargada de reflejar en los Estados Financieros la real situación económica de las empresas en un determinado periodo de tiempo, además de certificar, dictaminar y por ende garantizar que lo revelado y expresado en dichos

¹ <http://www.wordreference.com/definicion/crisis>

² *Ibíd.*

informes es consecuente con hechos veraces e íntegros, lo cual genera credibilidad y tranquilidad en las personas sobre el futuro de sus bienes, intereses o perspectivas.

Las graves consecuencias que han traído los escándalos en las grandes organizaciones de carácter económico, han permitido incuestionablemente canalizar los senderos que conducen a visualizar y por ende, determinar los orígenes de la Crisis de Confianza, ya que dichos escándalos, centro y blanco de numerosos estudios, hicieron y hacen pública la lamentable, condenable y repudiable situación de las organizaciones involucradas y se convirtieron en manual de consulta a la hora de abordar el tema para conocer su magnitud y profundidad.

El docente N.A. Jiménez (comunicación personal, Noviembre de 2008) expresó que la crisis de confianza es una situación soportada en factores tales como:

- Actuaciones no éticas de la administración.
- Debilitamiento de la estructura organizacional.
- Debilitamiento o ausencia del control interno.
- Ausencia de vigilancia y control externo.
- Junta directiva con conflicto de intereses.
- Actuaciones no éticas de Contadores Públicos y Revisores Fiscales.
- Situación económica de la empresa.

Si observamos a profundidad, al interior de cada una de las causales de la crisis de confianza planteadas, en ellas se halla inmerso indiscutiblemente un elemento tan importante como lo es la Ética, disciplina que se engloba y entiende como el conjunto normativo de reglas y principios para actuar con rectitud. La relación existente entre la ética y los factores anteriormente listados se desarrolla y precisa a continuación:

Actuaciones no éticas tanto de la administración como de los Contadores Públicos y Revisores Fiscales de las empresas: Los administradores de las organizaciones al tener en sus manos el poder de la toma de decisiones, pueden y de hecho se encuentran frente a la posibilidad real de acceder a situaciones que los beneficien y a su vez generen perjuicios a la empresa y por ende a los dueños de la misma y a los terceros en general. En dichas circunstancias tales individuos, los encargados de la dirección de las empresas, se pueden ver envueltos en un gran dilema: actuar en su propio beneficio o actuar en beneficio de la entidad que representan y dirigen. Es en la forma como se dé solución a este dilema donde indudablemente entra a jugar y confluyen los principios de las personas involucradas, es decir, su ética profesional que en resumidas cuentas es el reflejo de la ética personal y social obtenida ya sea en el contexto individual, familiar, académico, laboral, etc.

Uno de los problemas que enfrenta el administrador de una empresa, aparte de honrar el ejercicio profesional y ético de la misma, radica en que para tomar una decisión en su propio beneficio debe involucrar otras personas de la compañía, tal es el caso del Contador Público, quien debe decidir si secunda o no las decisiones del administrador pudiendo llevar a cabo acciones incorrectas como la manipulación de las cifras expuestas en los estados financieros; como ocurrió en los reconocidos casos de Enron y Worldcom. Nuevamente ahí entra a jugar el factor ético que deben asumir en las organizaciones, en este caso los Contadores, ya que dependiendo del grado de ética que ellos reflejen, se puede ejecutar o no la decisión incorrecta tomada en un principio por el directivo. Sin embargo, no se puede generalizar el hecho de que las disposiciones erróneas siempre provengan de

las acciones u omisiones en la ejecución de sus quehaceres por parte de los administradores; igualmente hay casos donde son los Contadores quienes proponen a los Directivos algunos actos que van en contra de los principios y normas establecidos por la organización.

Hasta el momento sólo se ha hecho mención de los administradores y contadores al interior del proceso de las decisiones empresariales, en el cual está inmersa la disciplina ética, pero también existe una figura paralela en dicho proceso, la cual puede redireccionar o poner fin a lo decidido por estos dos personajes o ser consecuente con sus maniobras. Es la figura del Revisor Fiscal quien de acuerdo a sus principios, conocimientos e intereses debe elegir si participa o no en este tipo de acciones ejecutadas por administrativos y contables. Sin lugar a dudas es en el Revisor en quien recae la mayor responsabilidad en la cadena de hechos indebidos, puesto que su función es precisamente vigilar que las operaciones dentro del ente económico se estén desarrollando y conduciendo acorde a los preceptos estipulados para ello, de tal manera que si el ámbito de su ética no está bien determinado, será aún más factible y probable que se presenten inconsistencias que atenten contra la estabilidad de la organización.

Debilitamiento de la estructura organizacional y Debilitamiento o Ausencia de Control Interno:

Estos dos temas van estrechamente ligados, ya que si existe un adecuado sistema de control interno, ello hará que las probabilidades de alcanzar los objetivos señalados aumenten, a la par que las probabilidades de riesgo disminuyan, fortaleciendo así la estructura organizacional. Por otro lado, un elemento muy importante para implementar los sistemas de control interno, es el conocimiento de la estructura organizacional, ya que con ello es posible fundamentar una base que no solamente sea el soporte de una estructura firme, sino que los elementos que la constituyen sean los idóneos y adecuados para tal fin.

Entre otros, el propósito de una estructura organizacional implica la determinación y el establecimiento de los roles que los diferentes actores que la componen han de desempeñar para que en la empresa se trabaje conjuntamente y de forma óptima en el objetivo de hacer viables las metas planeadas, obedeciendo a los principios de eficiencia y eficacia que son de capital importancia para la disposición y dinámica de las empresas. Su debilitamiento ocurre cuando no se tiene claridad acerca de los deberes, derechos y actividades de cada componente, cuando las áreas de mando y autoridad no se encuentran establecidas o presentan fisuras o falencias significativas e incluso, cuando el derrotero señalado en los procedimientos estipulados para el desarrollo de las actividades no es acatado convenientemente, adecuadamente documentado o apropiadamente consultado.

El debilitamiento de la estructura organizacional puede ocurrir por carencia de factores axiológicos, ya que si esta estructura no estuviese bien definida pero los funcionarios tuvieran un alto nivel de Ética, no habría debilidad en dicha estructura porque los principios éticos podrían eliminar las posibles irregularidades, presentadas por ejemplo cuando hay una inadecuada segregación de funciones. Ello evidencia claramente que la Ética no ha sido ni debe ser un elemento decorativo en las organizaciones, por el contrario su presencia es un blindaje de control que actúa efectivamente sobre la existencia de elementos desestabilizadores al actuar depurativamente en contra de los agentes corrosivos.

El Control Interno se define como el “proceso ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo o gerencia y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable de que el ente económico alcanzará sus objetivos”. (Aguiar, Cadavid, Cardona, Carvalho, Jimenez y Upegui, 1998, p. 70). En

muchas organizaciones no se ha implementado un sistema de control interno, hecho que incrementa notablemente la probabilidad y existencia de irregularidades en las empresas, sin embargo, cabe anotar que aunque el control interno tenga un excelente diseño sólo puede ofrecer una “*seguridad razonable*” frente a la consecución de los objetivos, porque se pueden presentar limitaciones por el abuso de la alta gerencia, confabulaciones para “burlarse” de los controles, y naturalmente equivocaciones, por el hecho de que quienes ejecutan las acciones son simplemente seres humanos, falibles y avocados irreductiblemente a la imperfección.

Ausencia de vigilancia y control externo: Si en realidad existiese un fundamento ético como soporte y garante del comportamiento humano, probablemente, no sería necesario tener en las empresas ni figuras policivas ni medidas coercitivas para vigilar y prevenir la presencia de factores que induzcan a irregularidades, garantizar que se dé un adecuado manejo a los recursos y hacer que se cumpla con lo prescrito en la ley. Sin embargo, en un país como Colombia esta teoría no puede dejar de enmarcarse al interior de una caracterización “utópica”, porque se vive en una cultura apoyada en el interés individual, lo cual no solamente contraviene el precepto constitucional de que el interés general debe primar sobre el particular, sino que se opone a los intereses de las compañías.

La inexistencia de controles favorece el acometimiento de conductas indebidas por parte de los miembros de una organización empresarial, pues al tener la certeza que ningún ente inspecciona o audita sus acciones crecen por lo tanto las posibilidades y motivaciones para realizar maniobras en procura de obtener algún provecho porque nadie se va a enterar, en contraposición a cuando se observa una representación de control, caso en el cual las malas intenciones habrán de disminuir porque se incrementan notablemente los riesgos y probabilidades de ser descubierto.

Juntas Directivas con conflicto de intereses: En las Juntas el conflicto de intereses se presenta cuando los intereses personales (directos o indirectos) por parte de sus miembros, se oponen o puedan llegar a oponerse a los de los accionistas, interfieran o puedan interferir con los deberes hacia dichos accionistas, o les lleven a actuar por motivaciones diferentes al correcto cumplimiento de sus compromisos.

La peligrosa mezcla entre el poder y la ambición puede desencadenar en comportamientos incorrectos por parte de los directivos, que afectan indefectiblemente, tanto a las organizaciones como a la sociedad en que se desenvuelven, es allí donde se hace necesaria la presencia de los principios éticos para iluminar y orientar los actos de los administradores en el proceso de la toma de decisiones con el fin de que éstas coincidan con los intereses corporativos de los dueños de las empresas.

Situación económica de las empresas: Es un factor decisivo al momento de manejar asimetrías en la información contable y financiera por parte de las organizaciones, ya que al verse afectadas por las diferentes variables macroeconómicas como la inflación, las variaciones de las tasas de cambio, las tasas de interés y el Producto Interno Bruto entre otras, las empresas pueden ver aminoradas sus utilidades (por bajas demandas y menores ingresos) y víctimas de la crisis económica toman la decisión de manejar cifras irreales o maquilladas, lo cual necesariamente implica una sujeción a los factores de intereses particulares de directivos y contables, en detrimento por supuesto, de las premisas que descansan en los imperativos de carácter ético.

Cuando situaciones como las descritas en el párrafo anterior se develan, las personas simplemente y como es apenas lógico dejan de confiar o se les hace más difícil creer en los datos emanados de las entidades, avivando así la problemática abordada en la investigación. Si en caso contrario, la situación económica no es buena y no se esconde debido a los principios éticos de directivos y contables, el confiar en esta organización también se hará complicado porque al conocerse que ésta carece de un capital suficiente para responder con sus obligaciones frente a terceros, estará inmersa en una desventaja significativa.

Como vemos, en ambos casos habrá desconfianza hacia la empresa, sólo que cuando se revela la existencia de una desfavorable situación económica la falta de confianza puede ser temporal mientras la empresa en cuestión sale de ésta condición; en cambio cuando se oculta la realidad de la compañía y posteriormente se descubre este hecho, es muy factible que la desconfianza sea aún más honda, duradera y difícilmente reversible, haciendo que para los diferentes grupos de interés se convierta en un obstáculo más la recuperación de la confiabilidad que una vez perdida difícilmente puede ser redimensionada a su condición inicial.

Si bien es cierto que una mala situación financiera al interior de las organizaciones es un problema que en ocasiones es ajeno a ellas y en consecuencia proviene de factores externos como recesiones en la economía nacional, este hecho no puede justificar acciones ilegales como el fraude y ningún tipo de conductas que contravengan el espíritu de la ley o los dictámenes proscritos en la Ética y la moral.

De acuerdo a lo desarrollado anteriormente acerca de la relación existente entre las causas de la crisis de confianza y la ética, podemos concluir que ésta (la ética) es de significativa importancia en el mundo empresarial, ya que engloba un ámbito al interior del cual giran los elementos que definen la solidez de los principios en que descansan los ideales con que se funda una empresa, en procura de su crecimiento, estabilidad y continuidad en el tiempo, factores éstos que enlazados describen el norte de un futuro promisorio, que no es más que la perspectiva que tienen todas las entidades de permanecer en el mercado; por ello, fortalecer las relaciones entre los miembros de las organizaciones debe ser una misión constante de la ética, que genere la transparencia que los consumidores y la sociedad en general tanto reclaman.

Al interior del concepto de la Ética se encuentra inmerso un aspecto muy importante como lo es el impacto social, pues la sociedad recibe los efectos que se derivan de los actos de las empresas y en ocasiones se ve transgredida por dichos actos. Con el fin de mejorar las condiciones de la sociedad y/o aminorar los males causados a ésta, las empresas están tomando conciencia y por ello se está presentando el auge de la Responsabilidad Social Empresarial. En la encuesta denominada **Revisoría Fiscal y Gobierno Corporativo** desarrollada por el grupo de investigación se pidió calificar en un rango de 1 a 5 en el tema de Responsabilidad Social las empresas fiscalizadas, la mayoría de los Revisores catalogó los entes entre 3 y 4, lo cual quiere decir que las empresas sí se están preocupando por lo social, pero que el camino a recorrer en este aspecto aún es extenso, ya que son tantos los aspectos que implica el término “social” que es menester por parte de las empresas no sólo implementar políticas de Responsabilidad Social, sino también prever las consecuencias que producirían en la sociedad los actos anti-éticos y los hechos fraudulentos de quienes gestionan las empresas.

A propósito del tema de la ética, en la encuesta *Revisoría Fiscal y Gobierno Corporativo*, se halló que un gran porcentaje de la muestra opina que la ética obedece a la conducta de los individuos, y no puede ser guiada por la norma como se observa en el siguiente gráfico:



Ilustración 1. La motivación de la ética

La anterior percepción es de una gran validez, tanto es así que dicho postulado ha sido ratificado por la profesora Selene López: “Ha de decirse que el cambio ético no puede darse por decreto, sino por convicción y por la convicción de cada uno de los integrantes de la empresa”³. Por ello se hace necesario tomar conciencia del importante valor que tiene la Ética en todos los espacios: personal, familiar, académico y por supuesto el ámbito empresarial, en el cual se pueden reconocer los beneficios que se desprenden de su buen manejo, ya que si las transacciones se efectúan como debe ser, es decir, correctamente, las ventajas derivadas de ello serán constantes, caso contrario a lo que puede suceder con la práctica de actuaciones anti-éticas, las cuales generan beneficios a corto plazo y un inevitable posterior detrimento de las organizaciones, que las habrá de perjudicar tanto como a la sociedad en que éstas están asentadas.

Sin embargo, marcadas tendencias como el individualismo y el consumismo, entre otras, han buscado justificar sus actuaciones aduciendo que la Ética, es una aspiración de tipo “platónico” y por ende insustancial e idealista puesto que consideran que en el mundo actual, ésta se constituye en un obstáculo que se contrapone al desarrollo y adecuado funcionamiento del mundo de los negocios. Para desmentir esta equivocada postura López apunta:

Incluso puede decirse que si la economía ha subsistido es porque existen comportamientos éticos positivos en el número mínimo suficiente de personas, ya que de lo contrario no habría confianza para realizar ninguna transacción económica. Por eso, cuando los principios fundamentales de la ética son incumplidos con cierta regularidad y por un número considerable de personas en una sociedad, ésta empieza a dar señales de mal funcionamiento.

En síntesis, el referente principal en que se centra este escrito es la crisis o pérdida de confianza percibida en la sociedad, la que debido a las grandes catástrofes corporativas dadas en el ámbito nacional e internacional, ha preferido guardar distancias sobre los riesgos que pueden presentarse al dejar sus recursos en manos de otras personas y no poder asegurarse de forma precisa y confiable sobre el debido o indebido uso de su patrimonio. Con el fin de contrarrestar esta situación han surgido mecanismos de control que buscan satisfacer el deseo de seguridad de los diferentes agentes económicos, como por ejemplo la Revisoría Fiscal y el Buen Gobierno Corporativo creados ambos como medidas tendientes a la generación de confianza.

³ web.upaep.mx/novenoencuentro/Ponencias_IX_Encuentro/Mesas%20de%20trabajo/13/.../Selene%20Lopez.doc

CONTROL: REVISORIA FISCAL Y GOBIERNO CORPORATIVO

El control en el mundo de los negocios se origina en la denominada “Teoría de Agencia”, la cual se utiliza para explicar las diferentes relaciones que se pueden establecer entre uno o más sujetos que se conocen con la denominación de accionistas y/o principales (dueños) quienes delegan la autoridad para el proceso de toma de decisiones en los agentes o administradores, que son las personas contratadas para desempeñar un servicio en beneficio de los principales. Cuando los objetivos del principal y el agente están en conflicto, se generan los llamados “problemas de agencia” es allí donde aparece el control como el pilar que cimienta el correcto funcionamiento de los diferentes niveles de la empresa, en la medida en que a través de su implementación se establecen reglas y procedimientos tendientes a proteger los propósitos de la compañía y que promueven un ambiente en el que las personas compartan el empeño para direccionar la empresa hacia una buena marcha. La importancia del control radica principalmente en que permite el logro de metas y objetivos y así lo ratifican los resultados de la investigación.

Son muchas las medidas de control adoptadas por las compañías ante las diversas situaciones en las cuales se ven envueltas; estas medidas pueden ser potestativas de la organización o por mandato de la ley y dentro de ellas se encuentran dos de las temáticas tratadas en el desarrollo de la investigación: la Revisoría Fiscal y el Buen Gobierno Corporativo, las cuales son referidas a continuación, de una manera un poco más amplia:

La Revisoría Fiscal

Aunque el órgano de fiscalización conocido como Revisoría Fiscal, propio de Colombia, es relativamente joven, desde tiempos antiguos ha existido la preocupación de nombrar individuos en las empresas que ejerzan el control y la vigilancia de la Administración.

Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública:

La Revisoría Fiscal es una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones.

Con el propósito de contribuir a la confianza pública, la Revisoría Fiscal se fundamenta en el interés público y en la necesidad que sus acciones brinden seguridad a quienes interactúan con los entes económicos, en especial en lo concerniente con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada, la diligencia de los administradores y la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas.

La Revisoría Fiscal se rige en su ejercicio... en el campo del control de fiscalización, razón por la cual, son consustanciales con su desarrollo los principios de permanencia, integralidad, oportunidad, función preventiva, independencia y objetividad, fe pública, actuación racional, cobertura general y finalmente, el cumplimiento de las normas de la profesión contable. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública [CTCP], 2008)

Si bien es cierto que esta definición presenta características importantes que dan lugar a soportar y sentar bases sobre una estructura que ha evolucionado con pasos muy pequeños, hay que reconocer que la sociedad ha experimentado enormes cambios y que éstos no deben ser ajenos para la Revisoría Fiscal, es decir, ésta no debe ignorar los cambios que se han presentado, porque de alguna manera esto impactará en su proceso de fiscalización, ya sea en las nuevas formas o procesos de negocios que debe evaluar o en los mecanismos o instrumentos en que debe basarse para realizar las pruebas y los informes, que son una pequeña muestra de que la Revisoría Fiscal debe evolucionar. Por ejemplo, aunque se ha deliberado mucho acerca de las funciones de esta institución, actualmente en el marco legal aún tienen vigencia las establecidas en el Código de Comercio de 1971 (Decreto 410):

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
- 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
- 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
- 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
- 6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
- 7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
- 8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
- 9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

Como se observa, han pasado varias décadas desde que se establecieron estas funciones, tiempo en el cual la sociedad y la economía han afrontado diversos y significativos cambios, los cuales indudablemente han afectado el ejercicio de la profesión contable. Lo anterior ha sido la base para que diferentes entidades relacionadas con la disciplina contable se pronuncien acerca del ámbito de acción de los profesionales contables, como por ejemplo en el campo de la Revisoría Fiscal, con respecto a la cual el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió a mediados del año 2008, una orientación acerca de su ejercicio, plasmando en ella funciones adicionales a las fijadas en el Código de Comercio, como la fiscalización de aspectos relacionados con el medio ambiente y el procesamiento electrónico de datos. No obstante, esta orientación no es de obligatorio cumplimiento y en vez de homogenizar el marco conceptual de la Revisoría Fiscal se convirtió en otro punto de debate entre profesionales, legisladores y académicos, obstaculizando con ello su ejercicio y evolución, ya que a la final lo que vale realmente es lo que está enmarcado en la ley y sugiere por lo tanto su integro y cabal cumplimiento.

A partir de lo anterior se concluye que no todo está escrito, en cuanto a la Revisoría Fiscal se refiere. Esto de alguna forma representa una ventaja, ya que si se quiere recuperar la confianza perdida entre los diversos grupos sociales, se debe pensar y planear la forma de adicionar algo nuevo en el desarrollo de su trabajo, que llene los vacíos existentes en la norma y poder asegurar la existencia de la efectividad que la sociedad tanto exige y necesita en un futuro no muy lejano. El Revisor Fiscal debe ser garante de toda la información que suministra a su alrededor, y no solo a unos pocos, ya que por ser de carácter institucional, deberá responder a la sociedad, proporcionar confianza pública, fiscalizar el ente económico y dar fe pública de que la empresa se desarrolla a la luz de la transparencia y la sujeción legal.

Quizá no haya una gestión de carácter público tan importante y que signifique tanto cualitativa y cuantitativamente, como la que implica el quehacer del Revisor Fiscal, ya que una de sus responsabilidades primordiales es proporcionar confianza pública a la sociedad sobre el manejo de las empresas objeto de fiscalización. La importancia de dicha gestión constituye el fundamento de la credibilidad que los ciudadanos derivan del hacer de aquel y por ello, es que su tránsito es vital en la constitución y calidad que en el imaginario colectivo adquieren las entidades.

Al ser los Contadores Públicos los profesionales facultados por mandato legal para ejercer la Revisoría deben tomar conciencia de las fallas o errores que se han presentado a la hora de abordar un proceso de fiscalización e implementar medidas tendientes a impulsar y sacar adelante esta valiosa institución; para ello, este personaje (revisor) debe tener en cuenta componentes claves para el desarrollo de este campo de acción de la profesión contable como: la ética, la independencia, la normatividad, la integridad, entre otros. De acuerdo a la investigación, la mayoría de los Revisores opinan que el más importante de estos componentes es la integridad, factor que abarca simultáneamente el resto de los elementos mencionados, ya que al ser una persona íntegra, se es a la vez ético, independiente y se actúa conforme a la normatividad.

Cuando se analizan retrospectivamente los orígenes de la Revisoría Fiscal nos informamos y damos cuenta que desde sus inicios se ha orientado a la protección de los intereses de los accionistas y de alguna manera de la sociedad en general, puesto que al obtener como evidencia de su trabajo un buen desarrollo de las organizaciones, esto se constituye en la prueba de una gestión eficiente al interior de los entes lo que las hace perdurables en el mercado y consecuentemente dicho proceso crea beneficios en el ámbito social como por ejemplo generación de empleo y aumento en la calidad de vida de los ciudadanos. La orientación hacia estos aspectos ha sido invariable a lo largo de la historia de esta vital responsabilidad y concuerda precisamente con uno de los objetivos básicos del Buen Gobierno Corporativo, consistente en proteger los derechos de los inversionistas y otros grupos de interés.

El Buen Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo es un tema de candente actualidad cuyas raíces es necesario buscarlas en los múltiples problemas de agencia, que le dieron origen a este mecanismo de control para contrarrestar los conflictos que se presentan entre administradores y dueños al existir intereses opuestos entre ellos. El objetivo de esta medida consiste en unificar dichos intereses mediante la implementación de prácticas que guían la conducta de los diversos integrantes del ente económico y por lo tanto armonizan su trabajo, bajo parámetros de bienestar e igualdad para ambas partes.

Lo anterior puede corroborarse con la siguiente definición planteada por Ganga y Vera (2008, enero-junio) donde el Gobierno Corporativo:

Se refiere a los mecanismos o conjunto de sistemas de control por medio de los cuales se consigue que las empresas sean gestionadas eficientemente por parte de sus equipos directivos, para crear valor en beneficio de los accionistas que aportan el capital necesario.

... el GC se refiere al conjunto de reglas y normativas que guía el comportamiento de los accionistas, directores y administradores de la empresa, y que define las obligaciones y las responsabilidades de estos con los accionistas minoritarios.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecamaras-, organización gremial que ha venido adelantado un programa de Gobierno Corporativo en el país, con un gran impacto y acogida, en el cual se ha propuesto incorporar con su implementación buenas prácticas corporativas en todos los sectores de la economía y con especial aplicación a las Pymes y las empresas estatales, ha considerado otra importante definición, presentada a continuación:

“El concepto de Gobierno Corporativo, es el sistema de normas, prácticas y procedimientos por el cual se regulan las relaciones que se producen al interior de una empresa. En particular sobre la distribución de derechos y obligaciones de sus manera en que estas son operadas y controladas. A través de él se establecen las reglas de juego sobre cómo se dirigen las sociedades.”⁴

Partiendo de la información encontrada en el centro de documentación de Confecamaras se construyó el siguiente cuadro donde se pueden apreciar algunos de los elementos más importantes que facilitan la comprensión y entendimiento formal de lo que implica y encierra un Buen Gobierno:

Tabla 1. Características esenciales del Gobierno Corporativo.

<i>GOBIERNO CORPORATIVO</i>
<i>Objetivos</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Atraer capitales, mejorando la estructura de financiación a través de la generación de confianza. • Asegurar la sostenibilidad de las sociedades, los emisores, las empresas del sector público, Pymes y empresas familiares. • Proteger los derechos de los inversionistas y otros grupos de interés. • Fomentar la confianza en los mercados financieros • Promover la competitividad del país • Mejorar el acceso al mercado Internacional
<i>Busca controlar conflictos entre:</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Socios o Accionistas VS. Administradores • Accionistas Mayoritarios VS. Accionistas Minoritarios. • Grupos de Interés Vs. Empresa.

⁴ http://www.gobiernocorporativo.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=3

Beneficios de su implementación

- Reducción del costo de capital
- Acceso al capital por parte de firmas nuevas
- Atracción de recursos internacionales estables
- Mejor asignación del riesgo entre los diferentes actores del sistema económico
- Aumento de la eficiencia operacional de las empresas
- Mayor crecimiento económico del país

El tema de Buen Gobierno, debe evaluarse profundizando en la realidad que presentan las empresas por medio de la cual nos podemos enterar de que tan necesario puede llegar a ser la adopción de estas prácticas. Los resultados obtenidos dieron a conocer que dentro de las organizaciones hoy en día aún se presentan situaciones comprometedoras y muy delicadas, como lo son fraudes internos, fraudes cometidos por terceros, incumplimiento de normas legales, sanciones de tipo tributario y legal y violación a la ética empresarial. Estas penosas situaciones evidenciadas en Enron, Worldcom, Dynegy Inc. y TV Azteca, entre otros, al parecer no se encuentran extintas y las organizaciones aún las padecen.

Lo anterior nos acerca a entender que definitivamente existe la necesidad de tener claros unos principios y patrones de comportamiento que ayuden a eliminar y disminuir este tipo de situaciones, pues de no existir dichos hechos, no tendría razón de ser la creación de unos principios de Buen Gobierno, debida a la ausencia de un objeto en el cual pudiesen ser aplicados.

Como puede deducirse, la relación entre el Gobierno Corporativo y la confianza pública implica una homogeneidad de criterios e intereses, ya que una eficiente ejecución de lo primero conlleva directamente a lo segundo; pero a pesar de los beneficios que trae consigo la implementación de este dispositivo de control, en la realidad actual de las empresas Colombianas que poseen Códigos se observa que normalmente los han implementado por exigencia de alguna entidad de vigilancia y no por decisión de la administración. La investigación arrojó como resultado que la mayoría de las organizaciones colombianas que tienen hoy en día un Código de Buen Gobierno Corporativo, son particularmente las entidades que cotizan en la bolsa de valores y están obligadas a ello por los requerimientos de la Superintendencia Financiera, lo que corrobora que la inclusión de dicho mecanismo de control en las organizaciones es el producto de una imposición y no de un acto voluntario.

Sin embargo, al ser el Buen Gobierno un mecanismo de control relativamente nuevo, es necesario abrir un compás de espera para dar trámite al proceso de su asimilación por parte de las empresas, las cuales al conocer sus alcances y ventajas, indudablemente no tendrían que pensarlo mucho a la hora de plantear e implementar sus prácticas de Gobierno Corporativo. Actualmente, la escasa aplicación de los códigos es más cuestión de falta de conocimiento acerca de los beneficios que ello implica y no tanto de escepticismo frente a la posibilidad de poner en práctica sus premisas.

Desde el punto de vista de los Revisores Fiscales se estima que la aplicación del Gobierno Corporativo debe obedecer a la decisión de la administración más que a una exigencia legal o decisión de los accionistas. Como se ha dicho anteriormente esta iniciativa debe partir de los directivos, quienes deben estar al tanto de los múltiples provechos que obtendría la empresa bajo su guía y no deben esperar que la adopción de estas prácticas sea de carácter obligatorio por imposición legal, ya que esto disminuiría un poco el impacto positivo que podría tener el ente ante

la sociedad, si la decisión de implementar sus prácticas y principios de Buen Gobierno Corporativo fuese potestativa y no impuesta.

Si bien no existe una manera cien por ciento segura de regular la conducta humana, los adelantos del Gobierno Corporativo en materia axiológica han logrado disminuir los efectos negativos que pueden surgir en las empresas por las diversas interpretaciones de lo moral, convirtiéndose en otra de las ventajas para quienes han decidido involucrarse en su dinámica. No obstante, el hecho de que las organizaciones creen y adopten sus principios de Buen Gobierno, no significa que el proceso ha culminado; después de esto viene tal vez la fase más importante que consiste en propender porque las prácticas no se queden simplemente en el papel, sino que se manifiesten en la realidad a través de su cumplimiento, porque de nada serviría la existencia de un cuerpo normativo con un carácter simplemente simbólico, sin ningún poder de aplicación real en las compañías. Es allí donde surge la necesidad de que un mecanismo de control sea acogido con el fin de verificar que los acontecimientos presentados en la empresa sean consecuentes con lo expresado textualmente en los Códigos.

POSIBLE COMPLEMENTO DE LA REVISORÍA FISCAL HACIA EL GOBIERNO CORPORATIVO

Siendo la crisis de confianza la principal problemática que busca solucionar la investigación, se determinó proceder a estudiar dos unidades de control que se han originado justamente para enfrentar esta situación y que provienen desde los ámbitos externo e interno de la compañía. En representación de la parte externa del control se encuentra la Revisoría Fiscal y en función del control interno de la compañía se ubica al Buen Gobierno. Las dos temáticas que ya desarrollaron anteriormente, tienen en común que en algunos casos son obligatorias para las entidades y en otras ocasiones tenerlas puede ser un acto potestativo, además que ambas contribuyen positivamente a la solución de la crisis de confianza.

Después de exponer los aspectos relacionados con la Revisoría Fiscal y el Gobierno Corporativo y partiendo del hecho que la formulación de los códigos no se puede quedar en el mero papel sin trascender a la realidad, surge entonces la inminente necesidad de contar con un mecanismo de control que vele por la correcta ejecución de las pautas establecidas en materia de Buen Gobierno y que contenga dentro de sus propósitos la verificación de que los Códigos se estén cumpliendo a cabalidad según lo plasmado en el papel; es precisamente dicha necesidad la que condujo a plantear dentro de la investigación la inquietud de quién podría ser la persona, área, entidad o figura más apropiada para desarrollar esta labor.

En la búsqueda de la mejor figura que pueda constituirse en el garante de la correcta aplicación de las políticas planteadas en la reglamentación del Buen Gobierno de las entidades, se podría pensar en primera instancia en la Revisoría Fiscal, puesto que su esencia es la confianza pública que proporciona a la sociedad mediante el desarrollo de sus funciones, y por ende sería un buen instrumento que garantizase el debido acatamiento de los Códigos. Por ello, el primer paso a seguir para averiguar qué tan ideal sería el uso de esta figura como verificadora del cumplimiento de los Códigos, es indagar acerca del grado de conocimiento que tienen los Revisores de este aspecto de control. A pesar que estos fiscalizadores manifestaron tener noción del tema del Gobierno Corporativo, quedo claro que dicha noción o saber es somero, superfluo y de características muy

generales, porque al consultar respecto a si habían leído y conocían con certeza algún Código de Buen Gobierno, quedó demostrado estadísticamente que la mayoría no lo había hecho.

Por el contrario, quienes han tenido la experiencia de leer algún Código han destacado algunos aspectos positivos de éste como el compromiso por la transparencia de la información, la estipulación de un comportamiento ético y la creación de un comité de auditoría. Además dentro de los ítems más significativos encontrados en los Códigos por parte de los Revisores se rescata que en ellos se establece el procedimiento para la selección y gestión del desempeño del personal, los mecanismos para fijar, evaluar y verificar resultados de las actividades de los administradores, el cómo deben ser las relaciones jurídicas y económicas con los proveedores y la definición, actuación y resolución del conflicto de interés.

No obstante, con respecto al sondeo de qué persona, área, entidad o figura es la más apropiada para asegurar el cumplimiento de los Códigos a través de su inspección, se observó que en la realidad no existe una opinión bien definida acerca de quién debería tener la tarea de evaluar este cumplimiento, la posición actual se encuentra básicamente dividida entre una buena parte de los encuestados que consideran que la persona más idónea para llevar a cabo esta labor es el Revisor Fiscal y otra porción de ellos que opinan que la revisión de dicho cumplimiento no les compete a esta figura sino que es función de los Auditores Externos. La aseveración más votada de las anteriormente descritas fue la última de ellas, aunque la diferencia porcentual en relación a la Revisoría Fiscal es muy pequeña, como es posible visualizar a continuación:

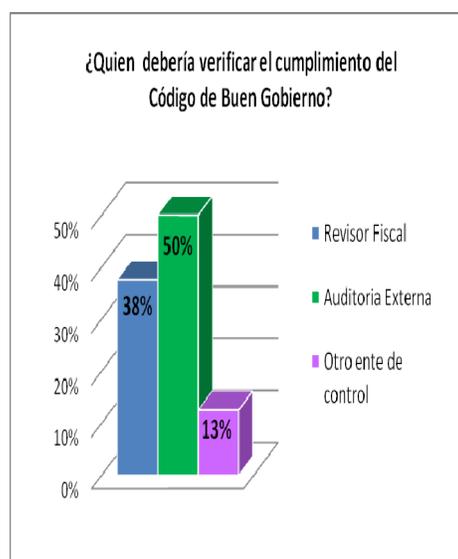


Ilustración 2. Figura que debe verificar el cumplimiento de los Códigos.

Por cierto, si existiera un órgano encargado de la comprobación de la puesta en marcha de los Códigos, este órgano debería emitir con base en el desarrollo de su plan de trabajo, un informe, sobre el cual los Revisores Fiscales encuestados apuntaron en su mayoría a que debe realizarse con una periodicidad anual y que su contenido debe expresar y dejar manifiesto el grado de cumplimiento de los Códigos, verificando si lo que se hizo en la realidad concuerda con las prácticas planteadas en el papel. En cuanto al direccionamiento que debe tener el informe, el común denominador apunta a que éste debería destinarse a los accionistas, ya que son ellos a quienes más les concierne comprobar la alineación de sus intereses con los de los administradores.

Precisamente, la necesidad de que alguien se encargue de la verificación del cumplimiento de los Códigos de Buen Gobierno fue el fundamento de la pregunta problema del proyecto, donde en primer lugar se sugiere a la Revisoría Fiscal como el mecanismo de control apto para llevar a cabo una función fiscalizadora de dicho cumplimiento. La pretensión de esta investigación por lo tanto consiste en afirmar o negar si la figura de la Revisoría podría complementar al Buen Gobierno

Corporativo a través de procesos de fiscalización de la debida puesta en práctica de los Códigos, contribuyendo así a la solución de la crisis de confianza.

La hipótesis va direccionada a que la Revisoría sí complementaría al Buen Gobierno Corporativo por medio de la fiscalización de sus prácticas; el primer indicio arrojado por los resultados para afirmarla o negarla fue el interrogante planteado de que si alguien independiente debería verificar el cumplimiento de dichas prácticas, ese alguien podría ser el Revisor o un Auditor Externo, encontrándose la opinión dividida entre estas dos figuras, como se planteó en párrafos anteriores. Pero, al indagar a los Revisores Fiscales si dentro de su plan de trabajo estaría incluida la revisión del cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo, se obtuvo una respuesta que permite una visión en cuanto a cuál entidad es la óptima para encargarse de la función de revisión del acatamiento de estos principios, con un 57% de Revisores que si harían dicho examen y un 43% de ellos que no lo harían.

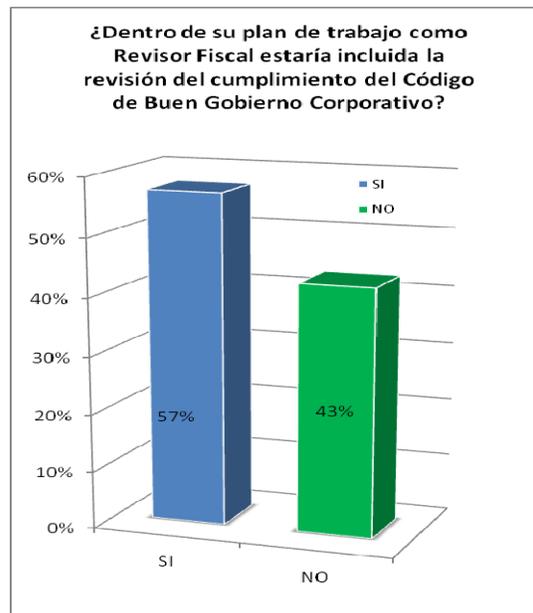


Ilustración 3. Inclusión de la revisión del cumplimiento de los Códigos.

Con base en la anterior apreciación podemos inferir que la Revisoría si complementaría al Gobierno Corporativo fiscalizando el cumplimiento de los Códigos, sin embargo, hay que tener en cuenta que los resultados no muestran una postura unánime en cuanto a la percepción que tienen los encuestados, hecho que sumado al carácter reciente y novedoso del Gobierno Corporativo constituye el fundamento que lleva a pensar que la solución obtenida a la pregunta problema en este proyecto puede cambiar en el corto plazo, porque la función fiscalizadora de los Códigos podría ser delegada a una figura de control diferente del Revisor.

Los Revisores Fiscales que incluirían dentro de su plan de trabajo la revisión del cumplimiento de los Códigos de Buen Gobierno Corporativo, plantean que dicha verificación tendría inmersa la comprobación del nivel de conocimiento del Código por parte de los individuos pertenecientes a la compañía a través de encuestas y el seguimiento y validación de aspectos en relación a su sistema de control y riesgos, con el fin de verificar su existencia y cumplimiento, además de dar a conocer mejoras o correcciones cuando se encuentren debilidades en los lineamientos contemplados en los Códigos.

El hecho de que el Revisor fiscalice el cumplimiento de los Códigos de Buen Gobierno, aporta múltiples beneficios a la sociedad en general como la generación de confianza pública al garantizar con su trabajo la transparencia de los procesos, el aseguramiento del respeto de los derechos de quienes invierten en la sociedad, principalmente accionistas minoritarios (quienes pueden verse

relegados por los mayoritarios al tener que acatar siempre sus decisiones) y conceptuar sobre la adecuada administración de los asuntos de la unidad empresarial. En síntesis, su principal ventaja es darles seguridad y credibilidad a los diferentes grupos de interés como accionistas, proveedores y clientes acerca del adecuado desarrollo de las empresas.

Todo ello resalta la importancia que reviste el oficio del Revisor Fiscal y las implicaciones que envuelve como posible complemento para que el Gobierno Corporativo represente un nexo entre la sociedad y las empresas, que permita hacer fluir la transparencia con que los actos realizados bajo sus premisas deben desarrollarse, contrarrestando la crisis de confianza y por ende aumentando la credibilidad que debe emanar de las organizaciones, aspecto éste que orienta y define una atmósfera de armonía que invita a dinamizar los mercados a través de la atracción de capital por parte de nuevos inversionistas.

CONCLUSIONES

- Una de las problemáticas presentadas actualmente es la crisis o pérdida de confianza percibida en la sociedad, cuyo origen deviene de las grandes catástrofes corporativas dadas en el ámbito nacional e internacional. Esto ha traído como consecuencia un miedo generalizado por parte de los diferentes agentes económicos a dejar sus recursos en manos de otras personas, por no poder asegurarse de forma precisa y confiable sobre el buen uso de su patrimonio.
- La estrecha relación de la Ética y cada una de las causales de la crisis de confianza permite visualizar que dicha variable es de significativa importancia en el mundo empresarial, ya que fundamenta los principios bajo los cuales se funda una empresa y que le permiten permanecer en el mercado, por lo que fortalecer las relaciones entre los miembros de las organizaciones debe ser una misión constante de la ética, para generar la transparencia hacia los consumidores y la sociedad en general.
- Con el fin de contrarrestar la crisis de confianza han surgido mecanismos de control que buscan satisfacer el deseo de seguridad que los diferentes agentes económicos demandan. Dentro de estos mecanismos se destacan la Revisoría Fiscal y el Buen Gobierno Corporativo, ya que ambos son dispositivos que ofrecen medidas tendientes a la generación de confianza.
- Si los profesionales contables que ejercen la Revisoría Fiscal quieren recuperar la confianza perdida entre los diversos grupos sociales, deben pensar y planear la forma de adicionar algo nuevo en el desarrollo de su trabajo, que llene los vacíos existentes en la norma para poder asegurar la existencia de la efectividad que la sociedad tanto exige y necesita en un futuro no muy lejano. El Revisor Fiscal debe ser garante de toda la información que suministra a su alrededor, y no solo a unos pocos, ya que por ser de carácter institucional, deberá responder a la sociedad, proporcionar confianza pública, fiscalizar el ente económico y dar fe pública de que la empresa se desarrolla a la luz de la transparencia y la sujeción legal.
- El Gobierno Corporativo es un tema de actualidad cuyas raíces se encuentran en los múltiples problemas de agencia, que le dieron origen a este mecanismo de control para contrarrestar los conflictos que se presentan entre administradores y dueños al existir intereses opuestos entre ellos. El objetivo de esta medida consiste en unificar dichos intereses mediante la implementación de prácticas que guían la conducta de los diversos integrantes del ente económico y por lo tanto armonizan su trabajo.
- La creación de prácticas de Buen Gobierno Corporativo no es suficiente para obtener los beneficios que este tema trae consigo; se hace imprescindible que lo plasmado en el papel se lleve eficientemente a la realidad a través de su cumplimiento. Es allí donde surge la necesidad de que un mecanismo de control sea acogido con el fin de verificar que los acontecimientos presentados en la empresa sean consecuentes con lo expresado textualmente en los Códigos.
- La Revisoría si complementaría al Gobierno Corporativo fiscalizando el cumplimiento de los Códigos, sin embargo, hay que tener en cuenta que los resultados no muestran una postura unánime, hecho que sumado al carácter reciente y novedoso del Gobierno Corporativo lleva a pensar que esta afirmación puede cambiar en el corto plazo, porque la función fiscalizadora de los Códigos podría ser delegada a una figura de control diferente del Revisor, como por ejemplo la Auditoría Externa.

BIBLIOGRAFIA

- Aguiar, H. et al. (1998). *Diccionario de términos contables para Colombia* (2ª ed.). Medellín: Universidad de Antioquia.
- Castro, R. M. y Cano, M. A. (2004). Buen gobierno corporativo, solución a la crisis de confianza. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 44, 19-51.
- Carvalho, J.A., Cadavid, L.A., Zapata, M.A., Tobón, F.L., Duque, M.I., Álvarez, M.C. y otros.(2006) *Recreando el currículo*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2008). Orientación profesional ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal. Bogotá: Autor.
- Ganga, F. A. y Vera, J. (2008) El gobierno corporativo: consideraciones y cimientos teóricos. *Cuadernos de Administración (Santafé de Bogotá)*, 35(21), 93-126.
- Guerra, Luz Ángela. (2003).La Revisoría Fiscal el mejor control de controles. *Proyección Universitaria*, 23,119-135.
- Muñoz Restrepo, Carlos Alberto. (2006).Fiscalización; génesis y contradicciones en su práctica social. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 49, 103-125.
- Sarmiento Pavas, Daniel. (2005). La revisoría fiscal: control de fiscalización o auditoría? *Revista Internacional Legis de Contabilidad*, 21,9-40.
- Torres, G., Hincapie, E. A. y Ospino, S.L. (2004). *Universitas Científica: Revista de Divulgación Científica y Académica del CIDI (Medellín)*, 03, 105-111.

CIBERGRAFÍA

- web.upaep.mx/novenoencuentro/Ponencias_IX_Encuentro/Mesas%20de%20trabajo/13/.../Selen%20Lopez.doc
- <http://www.wordreference.com/definicion/crisis>
- http://www.gobiernocorporativo.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=3
- <http://contaduria.udea.edu.co/proyecto/archivos/rev/rev20/REVISORIA.pdf>
- <http://www.arvo.net/pdf/crisis-de-confianza.htm>
- www.gerencie.com/historia-de-la-revisoría-fiscal-en-colombia.html